

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 1948

Número 196

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .		1'00 »	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .		1'50 »	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .		2'00 »	

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obstarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.066

El Ilmo. Sr. Comisario Adjunto de la Comisaría General de Abastecimientos y Transporte en escrito Sección Precios y Mercados, Negociado 3.º, Detp.º I. n.º 149,675 de fecha 30 de Julio del corriente año, me dice: La Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, en escrito de fecha 9 de Julio, manifiesta a esta Comisaría General, entre otras cosas, en relación con los precios de fécula de boniatos, lo siguiente: «En contestación al Oficio de V. I. de la Sección de Precios y Mercados, de 18 de Junio ppd.º pidiendo se fije un precio de tasa a la fécula de boniatos, si este artículo está sujeto a este régimen, esta Secretaría Técnica no encontrando antecedentes sobre precios máximos puestos a la harina de boniatos, en campañas anteriores y estimando que las condiciones favorables por que atraviesa el mercado de este producto, y otros similares, aconseja establecer tasa máxima para su venta».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Córdoba 16 de Agosto de 1948.—  
El Gobernador, Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

## Diputación Provincial de Córdoba

Negociado de Fomento

Núm. 3.054

### A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en siete del pasado mes, de Julio acordó anunciar la subasta para contratar las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico de la carretera provincial DE ALMODOVAR

A SU ESTACION, cuyo presupuesto de contrata asciende a CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS (pesetas 46'828'23), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día quince del próximo mes de Septiembre o el siguiente día hábil si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Diputado Gestor designado al efecto por la Corporación y del señor Secretario de la misma.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el último día hábil que resulte con anterioridad al en que deba celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el día catorce del citado mes de Septiembre o el último que resulte hábil con anterioridad a éste, si no lo fuera; extendiéndose en papel de cuatro cincuenta pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; habiendo de acompañarse a los pliegos, fuera del sobre, la cédula

personal del licitador o el documento de identidad que acredite su personalidad a juicio del receptor de los pliegos y el documento que acredite de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (2.341'41 pesetas) importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta las de CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (4.682'82 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100), como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza, cédula del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de las obras a ejecutar será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince, después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán por medio de certificaciones expedida por la Dirección de Vías y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al Capítulo 11.º, Artículo 5.º, del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de ésta, Excm. Corporación, don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en

las mencionadas obras, o consignar que se alendrán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes ordenanzas, así como al de los anuncios y demás gastos que origine la subasta, el rematante.

Córdoba siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente accidental, Demetrio Carvajal.

### MODELO DE PROPOSICION

Don N..... vecino de ..... con cédula personal o documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para contratar en subasta pública las obras de reparación con firme especial de riego asfáltico de la carretera provincial DE ALMODOVAR A SU ESTACION, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizar por la cantidad de (en letra.... pesetas..... céntimos) acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas determinadas en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el

Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE CORDOBA

Núm. 3.062

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de Ahorros señalada con el número siete mil treinta y dos, expedida por esta Sucursal a nombre de Juan Molero Miranda, se hace público por medio de este anuncio, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada antes del día diez y ocho de Septiembre próximo, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Interventor, Octavio Ruiz.

## “EL METRO, S. A.”

CORDOBA

Núm. 3.067

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se anuncia la suscripción pública de diez acciones nominativas de CINCUENTA MIL PESETAS cada una, por aumento de QUINIENTAS MIL PESETAS del capital social.

La suscripción de los referidos títulos tendrá lugar en su domicilio social García Morato, número dos, y ha de llevarse a efecto de conformidad con la orden del Ministerio de Hacienda de veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, disposición cuarta, quedando abierta durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las acciones de esta Sociedad no se cotizan en Bolsa y la suscripción se hace por el nominal.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Presidente del Consejo de Administración, Eulalia Blanco, Viuda de Herrero.

## Delegación de Industria

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.001

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Carrasco Domínguez, en solicitud de instalación Cinematógrafo de verano en Lucena.

Esta Delegación de Industria,

de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

### HA RESUELTO:

Autorizar a don Francisco Carrasco Domínguez, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe P. A., Guillermo Briz.

Sr. D. Francisco Carrasco Domínguez.—LUCENA.

## Administración de Rentas Públicas

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.905

### Negociado de Industrial.—P.

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos y se publican en este diario Oficial a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento del Tributo, Base 44 de la Ordenación del mismo y Art. 201 del Estatuto de Recaudaciones de 18-12-1928.

(Continuación)

### Zona de Montoro

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Industria.—Ejercicio.—Pueblo.—Pesetas, céntimos.

1.020, Poblitz Cañete Diego, Comestibles, 1939, Montoro, 114'10.

1021, Santías Canales Dionisio, Comisionista, idem, idem, 152'25.

1022, Aparicio Garijo Mariano, idem, 1940, idem, 50'76.

1.023, López López Pedro, Taberna, idem, idem, 107'86.

1.024, Madueño Madueño Juan A., Masa frita, idem, idem, 71'37.

1.025, Medina Ventura Vicente, Horno pan, idem, idem, 26'96.

1.026, Pérez Criado Pedro, Taberna, idem, idem, 53'92.

1.027, Poblete Cañete Diego, Comestibles, idem, idem, 85'65.

1.028, Santías Canales Dionisio, Comisionista, idem, idem, 203.

1.029, Del Río Serrano Roque, Comestibles, idem, idem, 57'10.

1.030, Sánchez Jiménez Salvador, Taberna, idem, idem, 53'92.

1.031, Olivares Olid Sánchez, Procurador, 1941, idem, 259'20.

1.032, Campos Ridao Melchor, Vi<sup>a</sup>. pescado, idem, idem, 54'72.

1.033, Herbella Carlosr Psa a mano, idem, idem, 566'40.

1.034, Villahermosa Arias Isidoro, Taberna, idem, idem, 391'68.

1.035, Alba Cerezo Ana, Comestibles, idem, idem, 103'68.

1.036, Aljama Jiménez Bartolomé, Taberna, idem, idem, 97'92.

1.037, Aparicio Garijo Mariano, Comisionista, idem, idem, 307'20.

1.038, Calleja Isara Miguel, Masa frita, idem, idem, 83'52.

1.039, Cruz García Mariana, idem, idem, 83'52.

1.040, Lara Hortelano M<sup>a</sup>. Josefa, Vi<sup>a</sup>. frutas, idem, idem, 97'92.

1.041, López Calero Martín, Comestibles, idem, idem, 414'72.

1.042, Millán Laguna José, Instalador, idem, idem, 40'80.

1.043, Muñoz Madueño Manuel, Masa frita, idem, idem, 129'60.

1.044, Lucas Notario Espejo Vd<sup>a</sup>, de, Horno pan, idem, idem, 122'40.

1.045, Rojas García Antonia, Comestibles, 1941-42-43-44, idem, pesetas, 481'37.

1.046, Melchor Campoy Ridao, Vi<sup>a</sup>. pescado, 1942, idem, 220'80.

1.047, Alba Cerezo Ana, Comestibles, idem, idem, 309'60.

1.048, Aljama Jiménez Bartolomé, Taberna, idem, idem, 196'80.

1.049, Aparicio Garijo Mariano, Comisionista, idem, idem, 307'20.

1.050, Calleja Isara Miguel, Masa frita, 1942, idem, 129'60.

1.051, Cruz García Mariana, idem, idem, 129'60.

1.052, Lara Hortelano M<sup>a</sup>. Josefa, Vi<sup>a</sup>. frutas, idem, idem, 147'60.

1.053, López Calero Martín, Comestibles, idem, idem, 206'40.

1.054, Molina Martínez Catalina, Taberna, idem, idem, 206'40.

1.055, Lucas Notario Espejo, Vd<sup>a</sup>. de, Horno pan, idem, idem, 163'20.

1.056, Alcántarilla Ruiz Manuel, Vi<sup>a</sup>. pescado, 1943, idem, 60'28.

1.057, Blanco Prieto Claudio, Barbero, idem, idem, 53'92.

1.058, José Calvillo Roldán, Vi<sup>a</sup>. frutas, idem, idem, 53'92.

1.059, Campoy Ridao Melchor, Vi<sup>a</sup>. pescado, idem, idem, 120'54.

1.060, Carmona Alcaide Miguel, idem, idem, idem, 60'28.

1.061, Cuevas Muñoz Ana, Café, idem, idem, 82'46.

1.062, García Trujillo Juan, Abacaría, idem, idem, 57'10.

1.063, Luis Marrachín Manuel, Café, idem, idem, 228'32.

1.064, Porras Ortega Antonio, Vi<sup>a</sup>. pescado, idem, idem, 90'39.

1.065, Rincón Moreno Pedro, Barbería, idem, idem, 53'94.

1.066, Aljama Jiménez Bartolomé, Comisionista, idem, idem, 107'84.

1.067, Aparicio Garijo Mariano, idem, idem, idem, 203.

1.068, Calleja Isara Miguel, Masa frita, idem, idem, 71'37.

1.069, Castilla Sánchez Bartolomé, Vi<sup>a</sup>. Carbón, idem, idem, 53'92.

1.070, Céspedes García Francisco, Hierro viejo, idem, idem, 37'20.

1.071, El mismo, idem, idem, idem, 28'54.

1.072, Expósito Villaverde Benito, Comestibles, idem, idem, 171'30.

1.073, García Librán Manuel, Barbero, idem, idem, 53'92.

1.074, Leiva Expósito Juan, Abacaría, idem, idem, 82'46.

1.075, López Cantarero Francisco, Comisionista, idem, idem, 101'50.

1.076, Medina Rico Francisco, Taberna, idem, idem, 107'84.

1.077, Ordóñez Rada Manuel, Vi<sup>a</sup>. frutas, idem, idem, 53'92.

1.078, Pintor Beltrán Antonio, Aceite y vinagre, idem, idem, 53'92.

1.079, Quesada Aljama Manuel, Barbero, idem, idem, 53'92.

1.080, Sánchez Jiménez Salvador, Taberna, idem, idem, 53'92.

1.081, Serrano Moreno Francisco, Barbero, idem, idem, 53'92.

1.082, Valero Quesada Vicente, Compra hierros, idem, idem, 203.

1.083, Lucas Notario Espejo Vd<sup>a</sup>, de, Horno pan, idem, idem, 107'84.

1.084, Salmerón Navarro José, Quiler velocípedos, 1944-43, idem, 275'98.

1.085, Alcántarilla Ruiz Manuel, Vi<sup>a</sup>. pescado, 1944, idem, 60'26.

1.086, Blanco Prieto Claudio, Barbero, idem, idem, 53'92.

1.087, Calvillo Roldán José, Vi<sup>a</sup>. frutas, idem, idem, 53'92.

1.088, Campoy Ridao Melchor, Vi<sup>a</sup>. pescado, idem, idem, 60'28.

1.089, Carmona Alcaide Miguel, idem, idem, idem, 60'26.

1.090, Cuevas Muñoz Ana, Abacaría, idem, idem, 82'46.

1.091, García Trujillo Juan, Café, idem, idem, 114'20.

1.092, Luis Marrachín Manuel, idem, idem, idem, 114'20.

1.093, Onieva Puerto Antonio, Cerro, idem, idem, 57'10.

1.094, Porras Ortega Antonio, Vi<sup>a</sup>. pescado, idem, idem, 60'26.

1.095, Rincón Moreno Pedro, Barbería, idem, idem, 53'93.

1.096, Ruiz López Ana, Café, idem, idem, 57'10.

1.097, Aljama Jiménez Bartolomé, Taberna, idem, idem, 53'92.

1.098, Aparicio Garijo Mariano, Comisionista, idem, idem, 101'50.

1.099, Calleja Isara Miguel, Masa frita, idem, idem, 71'37.

1.100, Castilla Sánchez Bartolomé, Vi<sup>a</sup>. carbón, idem, idem, 53'92.

1.101, Cerezo Mohedano Manuel, Masa frita, idem, idem, 71'37.

1.102, Céspedes García Francisco, Vi<sup>a</sup>. hierro viejo, idem, idem, 28'54.

- 1.103, Expósito Valverde Benita, Comestibles, idem, idem, 114,18.
- 1.104, García Librán Manuel, Barbero, idem, idem, 53'92.
- 1.105, Leiva Expósito Juan, Abacería, idem, idem, 82'48.
- 1.106, López Cantarero Frc°. Comisionista, idem, idem, 101'50.
- 1.107, Medina Rico Frc°. Taberna, idem, idem, 107'86.
- 1.108, Ordóñez Rada Manuel, Vta. frutas, idem, idem, 53'92.
- 1.109, Pintor Beltrán Antonia, Aceite y vinagre, idem, idem, 53'92.
- 1.110, Quesada Aljama Manuel, Barbero, idem, idem, 53'92.
- 1.111, Sánchez Madueño Manuel, Tablajero, idem, idem, 53'92.
- 1.112, Serrano Moreno Frc°. Barbero, idem, idem, 53'94.
- 1.113, Valero Quesada Vicente, Vta. hierro, idem, idem, 28'54.
- 1.114, Lucas Notario Espejo, Vda. de. Horno pan, idem, idem, 53'92.
- 1.115, Molina Expósito Ana, Masa frita, idem, idem, 71'37.
- 1.116, Mena Madueño Manuel, idem idem, idem, 71'37.
- 1.117, Delgado Lechina Bárbara, idem, idem, idem, 71'37.
- 1.118, Navarro Criado Luis, idem, idem, idem, 71,37.
- 1.119, Jurado Muñoz Julian, idem, idem, idem, 71,37.
- 1.120, Criado Cabrera Agustín, Carro, 1944-45-46, idem, 107'10.
- 1.121, Hidalgo Conde Ana M.ª, Vta. frutas, 1946, idem, 80'91.
- 1.122, Canales Romero Juan J., Tratante carnes, idem, idem, 399'68.
- 1.123, Muñoz Jiménez Antonio, Vta., vinos, 1945, idem, 1.080,08.
- 1.124, Enrique Andújar Luis, Vta. pescado, idem, idem, 90,42.
- 1.125, Antón Villar Feliciano, Comestibles idem, idem, 228'38.
- 1.126, Fito Contratas José, Vta. patatas, p/men., 1945, idem, 295.
- 1.127, Calandra Cerezo Andrés, Tablajero, 1945-46, idem, 161'76.
- 1.128, Fernández Trillo José, Comestibles, 1942, idem, 412'80.
- 1.129, Muñoz Beltran Gregorio, Tablajero, idem, idem, 196'80.
- 1.130, Roa Benítez Pedro, idem, idem, 230'40.
- 1.131, Corredor Rosal Juan, idem, idem, 307'20.
- 1.132, Solar González Diego, Corredor Fincas idem, idem, 300.
- 1.133, Fernández Notario Frc°. Carros 1941, idem, 103'68.
- 1.134, Fernández, Trillo José, Comestibles, 1943, idem, 228'38.
- 1.135, Lara Molina Antonio, Taberna, idem, idem, 215,72.
- 1.136, Rodríguez Alcántara José, idem, idem, idem, 107'86.
- 1.137, Cachinero Quesada Juan M. Tablajero, idem, idem, 53'92.
- 1.138, Muñoz Beltrán Gregorio, idem, idem, idem, 107'84.
- 1.139, Cachinero Quesada Juan M., Tratante carnes, idem, idem, 199'84.
- 1.140, Corredor Rosal Juan, Comisionista, idem, idem, 101'50.
- 1.141, García Rosal Juan, idem, idem, idem, 203.
- 1.142, Ramón Higuera Diego, Herrero, idem, idem, 53'94.
- 1.143, Marmolejo Espino Leonardo, Instalador, idem, idem, 53'92.
- 1.144, El mismo, Vta. pescado, idem, idem, 120'54.
- 1.145, García Bejar-Gálvez M.ª, Buñuelos, idem, idem, 71'37.
- 1.146, El mismo, idem, idem, 84.
- 1.147, Díaz Alba José-Ramón, Vta. vinos, 1944, idem, 163'36.
- 1.148, Fernández Trillo José, Comestibles, idem, idem, 228'38.
- 1.149, Lara Medina Antonio, Taberna idem, idem, 215'72.
- 1.150, Marmolejo Espino Leonardo, Vta. pescado, idem, idem, 120'54.
- 1.151, Cachinero Quesada Juan M., Tablajero, idem, idem, 107'84.
- 1.152, Muñoz Beltrán Gregorio, idem, idem, idem, 107'84.
- 1.153, Muñoz Romero Antonio, Taberna, idem, idem, 53'92.
- 1.154, Cachinero Quesada Juan M. Tratante carnes, idem, idem, 399'67.
- 1.155, Corredor Rosal Juan, Comisionista, idem, idem, 152'25.
- 1.156, García Rosal Juan, idem, idem, idem, 203'01.
- 1.157, López Carrasquillas Anastasio, Albardonero, idem, idem, 53'92.
- 1.158, Alba Olmo Antonio, barbero, idem, idem, 53'92.
- 1.159, Ramos Higuera Diego, Herrero, idem, idem, 107'85.
- 1.160, Marmolejo Espino Leonardo, Instalador, idem, idem, 53'94.
- 1.161, Onieva Puerto Gabriel, Comestibles, idem, idem, 28'55.
- 1.162, González de la Torre Antº., Abacería idem, idem, 41'24.
- 1.163, El mismo, Taberna, idem, idem, 107'86.
- 1.164, Canales Molina Pedro, Barbero, idem, idem, 80'89.
- 1.165, Espino Sánchez Agustín, Vta. p/may. frutas, idem, idem, 294'99.
- 1.166, Morales Mora Vda. de Antº. idem, idem, 231'56.
- 1.167, Tarabilla Ballesteros Juan, Taberna, 1944, idem, 215'70.
- 1.168, Martínez Ruiz Juan, Comestibles, idem, idem, 114'19.
- 1.169, Calero Solis Antº., idem, idem, idem, 85'65.
- 1.170, Sánchez Bravo Rafael, idem, idem, idem, 134'81.
- 1.171, Rodríguez, Carrillo José, Taberna, idem, idem, 215'70.
- 1.172, García Naranjo Juan, idem, idem, idem, 107'85.
- 1.173, Redondo Muñoz José, Taberna fuera casco, idem, idem, 80'88.
- 1.174, Rodríguez Reyes Antonio, Comestibles, 1944 45-46, idem, 342'57.
- 1.175, Romero Romero Manuel. Barbero, 1945, idem, 107'86.
- 1.176, Taravilla Ballesteros Juan, idem, idem, idem, 161'76.
- 1.177, Sánchez Bravo Rafael, idem, idem, idem, 53'92.
- 1.178, Marifnez Ruiz Juan, idem, idem, idem, 57'10.
- 1.179, Calero Solis Antonio, idem, idem, idem, 57'10.
- 1.180, Fernández Trillo José, idem, idem, idem, 171'30.
- 1.181, Lara Medina Antonio, idem, idem, idem, 161'79.
- 1.182, Marmolejo Espino Leonardo, idem, idem, idem, 90'48.
- 1.183, Mañmol Blanco José, idem, idem, idem, 53'92.
- 1.184, Moyano Morales Manuel, idem, idem, idem, 80'91.
- 1.185, Muñoz Romero Antº., idem, idem, idem, 80'88.
- 1.186, Madueño Mora Miguel, idem, idem, idem, 71'37.
- 1.187, Pérez Tapia Antonio, idem, idem, idem, 28'54.
- 1.188, Corredor Rosal Juan, idem, idem, idem, 152'28.
- 1.189, García Rosal Juan, idem, idem, idem, 152'25.
- 1.190, Castellano Melero Bernabé, idem, idem, idem, 198'25.
- 1.191, Antº. Morales Mora Vda. de, idem, idem, idem, 344'34.
- 1.192, López Carrasquilla Anastasio, idem, idem, idem, 80'91.
- 1.193, Canales Molina Pedro, idem, idem, idem, 80'91.
- 1.194, Alba Olmo Antonio, idem, idem, idem, 80'91.
- 1.195, Ramos Higuera Diego, idem, idem, idem, 80'91.
- 1.196, Onieva Puerto Gabriel idem, idem, idem, 85'65.
- 1.197, Toledano Urbano Antonio, Cilindro, 1942, Adamuz, 77'54.
- 1.198, Avila Luque Francisco, Corredor, 1944-45-46, idem, 376'88.
- 1.199, Diaz Carrillo Frc°. Herrero, idem, idem, idem, 176'36.
- 1.200, Pastor Criado Andrés, idem, idem, idem, 156'78.
- 1.201, Cuadrado Carrillo Frc°. Comestibles, idem, idem, idem, 45'23.
- 1.202, Reyes López Juana, idem idem, idem, idem, 90'46.
- 1.203, Secretario Judicial, Secretario J. idem, idem, idem, 117'59.
- 1.204, Serrano González Fulgencio, Comestibles, 1944, idem, 90'46.
- 1.205, Alonso Cerezo Rafael, Comestibles, 1945, idem, 90'44.
- 1.206, Pérez Mata Rafael, Pesca- do, idem, idem, idem, 113'06.
- 1.207, Enrique Andújar Luis, idem, idem, idem, 90'45.
- 1.208, Cano Gordo Antonio, Herrero, 1940, Cardeña, 50'59.
- 1.209, Pozo Rodríguez Juan J. Zapatero, idem, idem, idem, 63'27.
- 1.210, Vioque Tribaldo Manuel, Mesonero, idem, idem, idem, 75'88.
- 1.211, Cano Gordo Antonio, Herrero, 1941, idem, idem, 76'80.
- 1.212, Garbano Antolín María, Taberna, idem, idem, idem, 48'96.
- 1.213, Pozo Rodríguez Juan J., Zapatero, idem, idem, idem, 76'80.
- 1.214, Vioque Tribaldo Manuel, Mesonero, idem, idem, idem, 138'24.
- 1.215, Guillén Moyano Juan A. Barbero, idem, idem, idem, 57'60.
- 1.216, Lozano Carbonero Benito, Herrero, idem, idem, idem, 76'80.
- 1.217, Pozo Rodríguez Juan J. Zapatero, 1942, idem, idem, 76'80.
- 1.218, Torralbo Rueda Pablo, idem, idem, idem, 57'60.
- 1.219, Vioque Tribaldo Manuel, Herrero, idem, idem, idem, 115'20.
- 1.220, Lozano Carbonero Benito, idem, idem, idem, 19'20.
- 1.221, Pozo Zodríguez Juan J. Zapatero, 1943, idem, idem, 57'60.
- 1.222, Torralbo Rueda Pablo, idem, idem, idem, 76'80.
- 1.223, Vioque Tribaldo Manuel, Herrero, idem, idem, idem, 115'20.
- 1.224, Pozo Rodríguez Juan J., Zapatero, 1944, idem, idem, 57'60.
- 1.225, Torralbo Rueda Pablo, idem, idem, idem, 57'66.
- 1.226, Vioque Tribaldo Manuel, Herrero, idem, idem, idem, 86'40.
- 1.227, Gutiérrez Cachinero Celestino, Tocino, idem, idem, idem, 295'20.
- 1.228, Soto Ortega Joaquín, Taberna, idem, idem, idem, 43'20.
- 1.229, Cabezas Ylescas Frc°. Taller carros, idem, idem, idem, 19'20.
- 1.230, Torralbo Rueda Alfonso, idem, idem, idem, 276.
- 1.231, Gutiérrez Cachinero Celestino, Vta. Tocino, 1943, idem, idem, 98'40.
- 1.232, Cabezas llescas Frc°. Taller carros, idem, idem, idem, 76'80.
- 1.233, El mismo, idem, idem, idem, 1942, idem, 38'40.
- 1.234, Luque López Juan J., Taberna, 1940, Villa del Río, 93'36.
- 1.235, Pastilla Criado Miguel, Vta. pescado, 1940 al 44, idem, idem, 742'84.
- 1.236, Cerezo Gómez Fernando, Vta. leche, 1940, idem, idem, 22'13.
- 1.237, Luque López Juan J., Taberna, idem, idem, idem, 170'76.
- 1.238, González de la Torre Antº., Fotógrafo, idem, idem, idem, 50'58.
- 1.239, Canales Alcalá Antonio, Abacería, 1945, idem, idem, 172'80.
- 1.240, Cachinero Benítez Catalina, idem, idem, idem, 172'80.
- 1.241, Funes Rubio José, Ropavejero, idem, idem, idem, 37'20.
- 1.242, Cabeza Marzo Miguel, Taberna, idem, idem, idem, 230'40.
- 1.243, Serrano Domingo Isidoro, idem, idem, idem, 230'40.
- 1.244, Castillo Collado Cristobal, Corredor, 1944, idem, idem, 300.
- 1.245, Castillejo Molleja Eduardo, idem, idem, idem, 300.
- 1.246, Fernández Asencio Antonio, Taberna, idem, idem, idem, 216.
- 1.247, López Prats Antonio, Instalador, idem, idem, idem, 93'60.
- 1.248, Molina Coba Francisco, idem, idem, idem, 93,60.
- 1.249, Morán Palomino Miguel, Corredor, idem, idem, idem, 300.
- 1.250, Muñoz Martínez Juan, Corfrero, idem, idem, idem, 93'60.
- 1.251, Moreno Sarrión Manuel, Comestibles idem, idem, idem, 172'80.
- 1.252, Serrano Domingo Isidoro, Corredor, idem, idem, idem, 300.
- 1.253, Serrano Morales Manuel, Instalador, idem, idem, idem, 93'60.
- 1.254, Agudo Valero Cristobal, Comestibles, 1941, idem, idem, 86'40.
- 1.255, Fernández Asencio Antonio, Taberna, idem, idem, idem, 311'04.
- 1.256, Romero Pérez Alfonso, Comestibles, idem, idem, idem, 86,40.
- 1.257, Agudo Soto Vicente, idem, idem, idem, 86'40.
- 1.258, Morente Fernández Carmen, idem, idem, idem, 345'60.
- 1.259, Pedras Serrano Angel, idem, idem, idem, 345'60.
- 1.260, Ramírez Carretero Matías, Café 0'30, idem, idem, idem, 259'20.
- 1.261, Mengol Oí Brigida, Peluquera, 1942, idem, idem, idem, 31'20.
- 1.262, Sánchez León Román, Restaurante, idem, idem, idem, 432.
- 1.263, Barrera Mérida Concepción, Matrona, idem idem, idem, 86'40.
- 1.264, Muñoz Rojas Tomás, Comestibles, idem, idem, idem, 57'60.
- 1.265, Contraras Sabio Francisco, Taberna, idem, idem, idem, 164'40.

1.266, El mismo, Comestibles, idem, idem, 86'40.  
 1.267, Fernández Asencio Antonio, Taberna, idem, idem, 657'60.  
 1.268, Mora Luque Alfonso, idem, idem, idem, 657'60.  
 1.269, Muñoz Martínez Juan, Corredor, idem, idem, 124'80.  
 1.270, El mismo, idem, idem, idem, 31'20.  
 1.271, Pérez Cantero Miguel, Comestibles, idem, idem, 172'80.  
 1.272, Melendo Jurado Frco., Taberna, idem, idem, 164'40.  
 1.273, Pedrar Serrano Angel, Comestibles, idem, idem, 230'40.  
 1.274, Checa Rodríguez Sebastián, Chamarilero 1943, idem, 37'20.  
 1.275, Barrera Mérida Concepción, Mafrona, idem, idem, 115'20.  
 1.276, Muñoz Rojas Tomás, Comestibles, idem, idem, 230'40.  
 1.277, Baón Melendreras Eduardo, Comisionista, idem, idem, 76'80.  
 1.278, Contreras Sabio Frco., Comestibles, idem, idem, 230'40.  
 1.279, Fernández Asencio Antonio, Taberna, idem, idem, 288.  
 1.280, López Prats Antonio, Instalador, idem, idem, 31'20.  
 1.281, Molina Caba Francisco, idem, idem, idem, 31'20.  
 1.282, Moral Luque Alfonso, Taberna, idem, idem, 129'60.  
 1.283, Morán Palomino Miguel, Corredor, idem, idem, 300.  
 1.284, Muñoz Martínez Juan, Confitero, idem, idem, 124'80.  
 1.285, Moreno Sarrión Manuel, Comestibles, idem, idem, 115'20.  
 1.286, Pérez Cantero Miguel, idem, idem, idem, 172'80.  
 1.287, Serrano Domingo Isidoro, Corredor F., idem, idem, 200.  
 1.288, Serrano Morales Manuel, Instalador, idem, idem, 93'60.  
 1.289, Jiménez Aranda Juan, Taberna, idem, idem, 216.  
 1.290, Canales Alcalá Antonio, Comestibles, idem, idem, 230'40.  
 1.291, Pedrar Serrano Angel, idem, idem, idem, 230'40.  
 1.292, Checa Rodríguez Sebastián, Chamarilero, 1944, idem, 37'20.  
 1.293, Muñoz Rojas Tomás, Comestibles, idem, idem, 172'80.  
 1.294, García Conde Bartolomé, Aceite mineral, 1946, idem, 370'80.  
 1.295, López Rodríguez Pedro, Bisutería, idem, idem, 39'91.  
 1.296, Ordóñez Ortiz José, Vta. muebles, 1944, idem, 328'80.  
 1.297, Madueño Serrano Pedro, Bar, idem, idem, 172'80.  
 1.298, Canales Alcalá Antonio, Abacería, idem, idem, 115'20.  
 1.299, Cachinero Benítez Catalina, Comestibles, idem, idem, 230'40.  
 2.300, Pedrar Serrano Angel, idem, idem, idem, 172'80.  
 2.301, Funes Rubio José, Ropavejero, idem, idem, 37'20.  
 2.302, Serrano Domingo Isidoro, Taberna, idem, idem, 172'80.  
 2.303, Redondo, Muñoz José, Vino, idem, idem, 709'20.  
 2.304, Cabrera Maizo Miguel, Taberna, idem, idem, 172'80.  
 2.305, García Sánchez Sebastián, Vta. carne, 1945, idem, 338'30.  
 2.306, Martínez Soriano Rafael, Vta. frutas, idem, idem, 77'11.

2.307, Catón Emilio, Taberna, idem, idem, 597.  
 2.308, Rivera González Manuel, Huéspedes, idem, idem, 216.  
 2.309, Calleja Chueco Ana, Abacería, idem, idem, 115'20.  
 2.310, Gómez Gómez Juan, Zapatoro, 1936, Villafranca, 29'84.  
 2.311, Serrano López Manuel, Vta. frutas, 1940 idem, 36'84.  
 2.312, Cerezo Serrano Sebastián, Café, idem, idem, 102'93.  
 2.313, Rivera Izquierdo María, Comestibles, idem, idem, 34'30.  
 2.314, Rivera Valverde Rafaela, Taberna, idem, idem, 32'82.  
 2.315, Gutiérrez Simón Antonio, Abacería, idem, idem, 104'33.  
 2.316, Castillejo Jurado Alfonso, Herrero, idem, idem, 29'83.  
 2.317, Vidal de la Rosa Dolores, Comestibles, idem, idem, 34'30.  
 2.318, Angulo Reina José, Vta. pescado, 1942, idem, 84.  
 2.319, Canela Benjumea Miguel, Comestibles, idem, idem, 132.  
 2.320, Castro León Miguel, Zapatero, idem, idem, 120.  
 2.321, Mendoza Agüera Frco., idem, idem, idem, 120.  
 2.322, Pino Gómez María, Mesa Billar, idem, idem, 48.  
 2.323, Lucena Córdoba Juan M., Carne, 1943, idem, 66.  
 2.324, Angulo Resina José, Vta. pescado, idem, idem, 84.  
 2.325, Canela Benjumea Miguel, Comestibles, idem, idem, 264.  
 2.326, Castro León Miguel, Zapatero, idem, idem, 192.  
 2.327, Mendoza Agüera Frco., idem, idem, idem, 192.  
 2.328, Pino Gómez María, Mesa Billar, idem, idem, 192.  
 2.329, Nieto Rivera Pedro, Comisionista, idem, idem, 307'20.  
 2.330, Lucena, Córdoba Juan M., Carne, 1944, idem, 198.  
 2.331, Angulo Resina José, Vta. pescado, idem, idem, 84'60.  
 2.332, Gutiérrez Simón Antonio, Abacería, 1941, idem, 120'96.  
 2.333, Solís Pérez Rafael, Barbero, 1944, idem, 96.  
 2.334, Rodríguez Diario Mario, Médico, 1940, idem, 229'69.  
 Córdoba 30 de Julio de 1948. - Firma ilegible. - V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.  
 (Continuará)

## JUZGADOS

### OSUNA

Núm. 2.996

Don Miguel Antolin Saco, Juez de Instrucción de Osuna.

Por virtud del presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba, se dejan sin efecto las órdenes de captura a que se refiere la requisitoria publicada en el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla de fecha 7 de Julio de 1941, número 135 del procesado Antonio Castillo Peña, y la que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba de 12 de Julio del mismo año número 139, por haber sido dejado sin efecto por auto

de fecha de hoy, el procesamiento de dicho individuo.

Dado en Osuna a 28 de Julio de 1948. - M. Antolin Saco. - El Secretario, Modesto S. Campo.

### ALMADEN

Núm. 3.004

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendé el sumario número 19 de 1948, por el delito de hurto, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y encargar a los agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar quienes sean el autor o autores de la sustracción efectuada el día veintifres de Septiembre del pasado año de un cercón sito en el paraje Callejón de la Higuera Loca, de este término, de una jumenta de 14 años, color rucio claro, alzada regular, sin hierro, preñada, así como a la búsqueda y rescate del semoviente reseñado y detención en su caso de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén a 9 de Agosto de 1948. - M. Malpica González. - P. S. M.; El Secretario, Firma ilegible.

### BUJALANCE

Núm. 3.007

Francisco Velasco Galán, de 23 años, soltero, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Pedro Abad y vecino de Córdoba, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Motarrif, número 15, Barriada de los Olivos Borrachos; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa número 35 del corriente año, sobre hurto de tabaco y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto Civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de donde sea habido.

Dado el Bujalance a 9 de Agosto de 1948. - Luis del Prado. - El Secretario Juan de D. Villaseñor.

Núm. 3.008

Francisco Velasco Galán, de 23 años, soltero, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Pedro Abad y vecino de Córdoba, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Motarrif, número 15, Barriada de los Olivos Borrachos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa número 36 del corriente año, sobre hurto de cuatro jamones y dos paletillas y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a

que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de donde fuere habido.

Dado en Bujalance a 9 de Agosto de 1948. - Luis del Prado. - Juan de D. Villaseñor.

### LA CAROLINA

Núm. 3.010

Francisco López Trujillo, de 39 años de edad, hijo de Jacobo y de Isabel, natural de Vilches (Jaén), el cual usa también el nombre de Juan López, domiciliado últimamente al parecer en Córdoba en la posada de los Portalillos, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y prisión, ingresándolo de ser habido en este Arresto Municipal a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 48 de 1948, sobre abandono de familia.

La Carolina, 10 de Agosto de 1948. - El Juez de Instrucción Firma ilegible.

### CABRA

Núm. 3.017

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a la Policía Judicial, la busca y rescate de unos 225 kilos de patatas y de 10 sacos de yute, sustraídos en la noche del 4 al 5 del actual de la huerta de Pedro Granados Ortega, al sitio «Pedroso», de este término, poniéndolos caso de ser habidos, así como a sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado en la causa 93 de este año sobre hurto.

Cabra a 9 de Agosto de 1948. - José M.º López Sidro. - El Secretario P. H., José Amo.

### PUENTE GENIL

Núm. 3.018

#### Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez Municipal de esta villa en el juicio de faltas número 491 de 1948, que se sigue por este Juzgado a virtud de denuncia del guarda perteneciente a la Hermandad de Labradores de esta villa José Basco Delgado, por hurto de habas en finca cuyo dueño se desconoce, se cita a este por medio de la presente a quien se estime perjudicado por tal hecho, a fin de que el día 14 de Septiembre a las once horas comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación extendiendo la presente cédula en Puente Genil a 17 de Junio de 1948. - El Secretario P. H., Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA